

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Referencia: Expediente Nº 315.889/18

Número:

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 841/18 (RESOL-2018-841-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del Expediente 316.762/18, agregado como foja 100 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **808/18.-**



Ref. Expte. Nº 1-217-315889-2018

BODEGA

En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Abril del año 2018, siendo las 09:30 horas, en la sede de la UNION VITIVINICOLA ARGENTINA se reunen, por una parte la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES: los SRES. ANTONIO ARIAS, LUIS PEDERNERA, DANIEL QUIROGA, HUMBERTO MOYA, ABRAHAM PEREIRA, RAUL DEL ROSARIO CORTEZ, NELSON LOPEZ, FRANCISCO BRUSSA, JUAN CARLOS AGUIRRE, GUIDO ALVAREZ, MIGUEL GAL-VAN, LILIANA FUNES y ELISA ISABEL PEREZ todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA, con el patrocinio jurídico del Dr. LUIS EDUARDO TOLOSA, y por el sector empresario, por BODEGAS DE ARGENTINA, WALTER PAVON, por, UNION VITIVINIVOLA ARGENTINA, EDUARDO SENRA, POR LA ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS, dr. RAUL PISSOLITO, CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, MAURO SOSA, por la CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN el dr. JUAN JOSE PAGES CARRASCOSA, por la CAMARA DE BODE-GUEROS DE SAN JUAN, el Sr. JAVIER CORIA Y por la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DEL MOSTO, el Sr. RODOLFO PAOLUCCI, y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. EMILIANO PALAZZO y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que en este acto las partes adjuntan las planillas salariales que reflejan el acuerdo salarial alcanzado y que abarcan el periodo comprendido entre marzo de 2018 a Febrero 2019, inclusive, las que son suscriptas en la fecha. Se deja aclarado que el Adicional por Refrigerio incluido en dichas planillas se abonará en su totalidad, salvo que el empleado incurriera en ausencias injustificadas, en cuyo caso se liquidará proporcionalmente.

SEGUNDO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo, a solicitud del sector sindical, se establece que todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad vitivinícola y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán una contribución solidaria del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas

Walnes Para

del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen esta actividad. El importe de esta contribución será depositada a nombre de SOEVA de las filiales respectivas

TERCERO: Así mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de una asignación no remunerativa, extraordinaria y por única vez de pesos un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350) que se abonará junto con la remuneración del mes noviembre de 2.018. En caso de contratos a tiempo parcial, esta asignación se liquidará en proporción al mismo.

CUARTO: Los montos de los incrementos salariales y de la asignación extra ordinaria Mauro A. sos A aquí incorporados absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por sobre los salarios hasta la fecha de suscripción del presente y que no hayan tenido como fuente la negociación

QUINTO: En este acto toma la palabra el SECTOR SINDICAL y solicita que no obs-andide san la tante el trámite homologatorio que se peticionará ante el Ministerio, las partes signa manteniendo reuniones tendientes a otorrel sector. Igualmente en el caso de que los empresarios condicionaran el cumplimiento, de este acuerdo al hecho de su homologación administrativa y no hubiesen pagado lo pautado en forma retroactiva los salarios devengados conforme con la presente, no podrán hacerlo en forma fraccionada, solicitando que las Cámaras Empresarias intercedan ante sus representados, a fin de compelerlos a que cumplan con éstas pautas salariales

SEXTO: En este acto el SECTOR EMPRESARIO expresamente acepta lo peticionado por el SECTOR SINDICAL.

SEPTIMO: En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un procéso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación y, en su caso, convenir las medidas a implementar.-

OCTAVO: Las partes acuerdan retomar el proceso de discusión y actualización de las cláusulas del Convenio Colectivo de la actividad, a partir del 11/5/2018.-

NOVENO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del

CONVENIO/COLECTIVO 85/89.-

07, CEUN JUAS

LUIS EDUARDO TOLOS

THOGADO

Unión Vitivinícola Argentina EDUARDO SENRA

TUNDETW JUNEAU PLEYRETARIO GREMIAL

SECRETARIO GENERAL

OEVA Chilecito (L R)

UIS G. PEDERNERA

PUNES LILIANA A TESORERO

rancisco Brussa Secretario Gral. SOEVA CÓRDOBA

S.O.E.V.A BIVADA

ABRAHAM E. PÉREIRA SECRETARIO

ACCIÓN SOCIAL

FOEVA - NACIONAL

JUAN CARE OS AGUIRRE

The San Juan

SEPRETARIO GENERAL S.O.E.V CAFAYATE

SECRETARIO GENERAL

S.O. Las Canuarinas



NELSON L. LOP SECRETARIO GENE SECRETARIO GENE

AN CARLOS ASUIRRE

REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO № 85/89

VIGENCIA: Marzo a Julio 2018

OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Común	А	\$ 486,73	- 1	\$ 12.168,30
Ayudante de Reparto	В	\$ 506,20	J	\$ 12.655,03
Operario especializado	С	\$ 535,41	K	\$ 13.385,13
1/2 Oficial	D	\$ 554,87	L	\$ 13.871,86
Operarios calificados choferes de corta y media distancia Repartidores. Clarkistas	E	\$ 574,34	М	\$ 14.358,59
Chofer de larga distancia 1/2 Oficial tonelero	F	\$ 593,81	N	\$ 14.845,33
Oficiales. Mecanicos tetrabrik Foguistas. Destiladores	G	\$ 613,28	0	\$ 15.332,06
Oficiales Toneleros vasija grande. Encargados de Sección o secciones	Н	\$ 632,75	Р	\$ 15.818,79

\	ADMINISTRACIO Y MAESTRANZA
)	Cadete
	Maestranza

Auxiliar general Auxiliar B Auxiliar A Encargado de Sección

L	JIARIO		MENSUAL
Г	\$ 486,73	Q	\$ 12.168,30
Γ	\$ 506,20	R	\$ 12.655,03
	\$ 559,74	S	\$ 13.993,55
Г	\$ 584,08	Т	\$ 14.601,96
Γ	\$ 613,28	U	\$ 15.332,06
Г	\$ 632,75	V	\$ 15.818,79

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,50% de 26 a 30

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por Refrigerio en la suma de \$1,300,-(Pesos Un mil Trescientos)

ADICIONALES POR CONVENIO

Artículos	Concepto	IMPORTE	Porce	entaje
Herramientas propias	Art. 16 - inc. D)	\$ 1.216,83	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts.	Art. 20 - inc. F)	\$ 29,20	6,00%	Por día
Chofer c/acoplado o semi	Art. 24 - inc. A)	\$ 97,35	20,00%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc. C)	\$ 29,20	6,00%	Por día .
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc. G)	\$ 219,03	45,00%	Por comida
Chofer: viatico p/desay		\$ 97,35	20,00%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc. G)	\$ 1.009,97	8,30%	P/dia
Placista sin automovil:	Art. 27 - inc. H)			
viatico ciudad		\$ 1.825,25	15,00%	Por mes
viatico fuera ciudad		\$ 2.433,66	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc. A)	\$ 608,42	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	\$ 1.216,83	10,00%	Por mes
Present. Perfecto	Art. 36 -	\$ 608,42	5,00%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	\$ 3.042,08	25,00%	Por mes
Comida p/trap Hs. Extras	Art. 46 -	\$ 219,03	45,00%	Por comida
Titulos secund. O univer.	Art. 47 -	\$ 608,42	5,00%	Por mes
Subsidio por Sepelio	Art 44 -	\$ 121,68	25,00%	Por dia

FUNES LILIAMA A TESORERO S.O.E.VA RIVADAM

amara San Ratael

EGUEROS DEL ESTE MAURO A SOSA

Camara de Bodegueros

de San Juan

SECRETARIO ACCIÓN SOCIAL

FOEVA - NACIONAL

HAME. PEREIRA

ngel Daniel Quiroga SECRETARIO GENERAL

Coordinador General

S.O.E.V.A. Las Casuarinas

Francisco Brussa Secretario Graf.

SOEVA CÓRDOBA

Humberto Ramon Moyer SECRETARIO GENERAL 3 D E-V-A Chilecito (L.R.),

LUIS EDUARDO TOLOSA ABOGADO MAT. 2879

ELIN Roez

SECRETARIO GREMIAI FOEVA

PHOENZ

LUIS G. PEDERNER



REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO № 85/89

VIGENCIA: Agosto a Octubre 2018

OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Común	А	\$ 505,10	1	\$ 12.627,48
Ayudante de Reparto	В	\$ 525,30	J	\$ 13.132,58
Operario especializado	С	\$ 555,61	K	\$ 13.890,23
1/2 Oficial	D	\$ 575,81	L	\$ 14.395,33
Operarios calificados choferes de corta y media distancia Repartidores. Clarkistas	E	\$ 596,02	М	\$ 14.900,43
Chofer de larga distancia 1/2 Oficial tonelero	F	\$ 616,22	N	\$ 15.405,53
Oficiales. Mecanicos tetrabrik Foguistas. Destiladores	G	\$ 636,42	0	\$ 15.910,62
Oficiales Toneleros vasija grande. Encargados de Sección o secciones	Н	\$ 656,63	Р	\$ 16.415,72

ADMINISTRACIO Y MAESTRANZA

Cadete	
Maestranza	
Auxiliar general	
Auxiliar B	
Auxiliar A	
Encargado de Sección	

ADICIONALES POR CONVENIO

Artículos

Herramientas propias

Tanques alcohol 800 lts.

Chofer c/función repart.

Chofer: viatico p/comida

Viajante: viatico p/comida

Chofer: viatico p/desay

Placista sin automovil:

Presentismo completo

Comida p/trab. Hs. Extras

Titulos secund. O univer. Subsidio por Sepelio

viatico fuera ciudad

Manejo de dinero

Present. Perfecto

Servicio Militar

viatico ciudad

Chofer c/acoplado o semi

DIARIO		MENSUAL
\$ 505,10	Q	\$ 12.627,48
\$ 525,30	R	\$ 13.132,58
\$ 580,86	S	\$ 14.521,60
\$ 606,12	T	\$ 15.152,98
\$ 636,42	U	\$ 15.910,62
\$ 656,63	٧	\$ 16.415,72

Porcentaje

10,00% Por mes

6,00% Por día

20,00% Por día

6,00% Por día

8,30% P/dia

15,00% Por mes

20.00% Por mes

5,00% Por mes

10.00% Por mes

5,00% Por mes

25,00% Por mes

45,00% Por comida

5,00% Por mes 5,00% Por dia

45,00% Por comida

20,00% Por desayuno

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,50% de 26 a 30

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por Refrigerio en la suma de \$1,300,-(Pesos Un mil Trescientos)

Concepto

Art. 16 - inc. D)

Art. 20 - inc. F)

Art. 24 - inc. A)

Art. 24 - inc. C)

Art. 24 - inc. G)

Art. 27 - inc. G)

Art. 27 - inc. H)

Art. 33 - inc. A)

Art. 35 -

Art. 36 -

Art. 37 -

Art. 46 -

Art. 47 -

Art 44 -

IMPORTE

\$ 1,262.75

\$ 30,31

\$ 101,02

\$ 30,31

\$ 227,29

\$ 101,02

\$ 1.048,08

\$ 1.894,12

\$ 2.525.50

\$ 1.262.75

\$ 3.156,87

\$ 631,37

\$ 631,37

\$ 227,29

\$ 631,37 \$ 126,27

AHAM E. PEREIRA SECRETARIO ACCIÓN SOCIAL OEVA - NACIONAL

LENTRO B

BODEGUEROS PEL ESTE MAUROA. SOSA

Camara de Bodegueros

de San Juan

Matall

Arter Daxiel Quiroga SECRETARIO GENERAL S.O.E.V.A. Las Casuarines

Union Vitivinicola Argentina

EDUARDO SENRA Coordinador General

200c Vissoc, 80

Francisco Brussa Secretario Gral. SOEVA CÓRDOBA

LUIS G. PEDERNERA SECRETARIO GREMIAL FOEVA

Humberto Ramon Moya SECRETARIO GENERAL SOEVA Chilecito (L R)

UIS EDUARDO TOLOSA ABOGADO FUNES LILIANA MAT. 2879

TESORERO BOEVA MINE

ELISS TEREZ

elfore

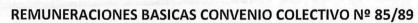


CAFETT

SECRETARIO DENERAL SO.E.V. CAFAVATE BON

> ALOS AGUIRRE ECRETARIO GENERAL SOEVA GUAYMALLEN

> > 100



VIGENCIA: Noviembre / Febrero 2019

OPERARIOS		DIARIO	No contra	MENSUAL
Operario Común	А	\$ 528,06	1	\$ 13.201,46
Ayudante de Reparto	В	\$ 549,18	J	\$ 13.729,52
Operario especializado	С	\$ 580,86	K	\$ 14.521,61
1/2 Oficial	D	\$ 601,99	L	\$ 15.049,66
Operarios calificados choferes de corta y media distancia Repartidores. Clarkistas	E	\$ 623,11	М	\$ 15.577,72
Chofer de larga distancia 1/2 Oficial tonelero	F	\$ 644,23	N	\$ 16.105,78
Oficiales. Mecanicos tetrabrik Foguistas. Destiladores	G	\$ 665,35	0	\$ 16.633,84
Oficiales Toneleros vasija grande. Encargados de Sección o secciones	Н	\$ 686,48	Р	\$ 17.161,90

ADMINISTRACIO Y MAESTRANZA

Cadete	
Maestranza	
Auxiliar general	741.1
Auxiliar B	
Auxiliar A	
Encargado de Sección	

MENSUAL **DIARIO** ara de Bodegueros \$ 528,06 Q \$ 13.201,46 \$ 13.729 \$ 549,18 R de San Juan \$ 607,27 S \$ 15.181,68 \$ 633,67 Т \$ 15.841,75 U \$ 665,35 \$ 16.633,84 \$ 686,48 \$17.161,90

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,50% de 26 a 30

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por Refrigerio en la suma de \$1,300,-(Pesos Un mil Trescientos)

Se establece un pago extraordinario por única vez, a pagar en el mes de Noviebre de \$1,350 (pesos Un mil trescientos cincuenta)

ADICIONALES POR CONVENIO

Artículos	Concepto	IMPORTE	Porce	entaje
Herramientas propias	Art. 16 - inc. D)	\$ 1.320,15	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts.	Art. 20 - inc. F)	\$ 31,68	6,00%	Por día
Chofer c/acoplado o semi	Art. 24 - inc. A)	\$ 105,61	20,00%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc. C)	\$ 31,68	6,00%	Por día
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc. G)	\$ 237,63	45,00%	Por comida
Chofer: viatico p/desay		\$ 105,61	20,00%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc. G)	\$ 1.095,72	8,30%	P/dia
Placista sin automovil:	Art. 27 - inc. H)			
viatico ciudad		\$ 1.980,22	15,00%	Por mes
viatico fuera ciudad		\$ 2.640,29	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc. A)	\$ 660,07	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	\$ 1.320,15	10,00%	Por mes
Present. Perfecto	Art. 36 -	\$ 660,07	5,00%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	\$ 3.300,36	25,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46 -	\$ 237,63	45,00%	Por comida
Titulos secund. O univer.	Art. 47 -	\$ 660,07	5,00%	Por mes
Subsidio por Sepello	Art 44 -	\$ 132,01	25,00%	Por dia

Francisco Brussa Secretario Gral. SOEVA CÓRDOBA

Humberto Ramon Moya SECRETARIO GENERAL SOEVA Chilecito (L R)

TESORERO OEVA PRIADAMA LUIS EDUARDO TOLOSA ABOGADO MAT. 2879

armora San Matae

CENTRO DE VINCIEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA Director Ejecutivo

HAM E. PEREIRA

SECRETARIO ACCIÓN SOCIAL

EVA - NACIONAL

Angel Dapiel Quiroga

SECRETARIO GENERAL S.O.E, V.A. Las Casuarines

n Vilivinicola Argentina Coordinador General

er Meles FUNES LILIANA A.

r/4000

EUIS G. PEDERNERA SECRETARIO GREMIAI FOEVA

NELSON L. LOPE SECRETARIO GENERA E.O.E.Y CAFAYATE

JUAN CARLOS AGUIRR



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expte. Nº 1-217-315889-2018

BODEGA

En la Ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Abril del año 2018, siendo las 09:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por una parte la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES: los SRES. ANTONIO ARIAS, LUIS PEDERNERA, DANIEL QUIROGA, HUMBERTO MOYA, ABRAHAM RAUL DEL ROSARIO CORTEZ, NELSON LOPEZ. FRANCISCO BRUSSA, JUAN CARLOS AGUIRRE, GUIDO ALVAREZ, MIGUEL GALVAN, LILIANA FUNES y ELISA ISABEL PEREZ todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA, con el patrocinio jurídico del Dr. LUIS EDUARDO TOLOSA, y por el sector empresario, por BODEGAS DE ARGENTINA, WALTER PAVON, por, UNION VITIVINIVOLA ARGENTINA. **EDUARDO** SENRA. POR LA **ASOCIACION** COOPERATIVAS VITIVINICOLAS, Dr. RAUL PISSOLITO, CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, MAURO SOSA, por la CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN el Dr. JUAN JOSE PAGES CARRASCOSA, por la CAMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN, el Sr. JAVIER CORIA Y por la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DEL MOSTO, el Sr. RODOLFO PAOLUCCI, y CAMARA DE, COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. EMILIANO PALAZZO. Abierto el acto por el funcionario actuante el Dr. Luis Esteban Gargiulo y cedida la palabra a las partes las mismas expresan:

Que vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo pactado en forma directa, el cual obra en el Expediente 1-217-316761-2018 agregado a las actuaciones de referencia. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado acuerdo.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente. Por último, se deja constancia que las Cámaras presentes han acompañado la documental de rigor a los fines de acreditar su personería.

JUAN CARLOS AGUIRRE SECRETARIO GENERAL DEVA GUAYMALLEN

> NELSON 2/ LÓPEZ SECRETARIO GENERAL E.V. CAPAYATE

Angel Daniel Quiroga SECRETARIO GENERAL S.O.E.V.A. Las Casuarinas

FUNES LLIANA A. TESORERO S.O.E.VA RIVADAVIA Francisco Brussa Secretario Gral. OEVA CORDOBA Mumberto Ramon Moya SECRETARIO GENERAL

SOEVA Chilecito (L R)

HAM E. PEREIRA SECRETARIO

LUIS G. PEDERNERA SECRETARIO GREMIAL FOEVA

ACCIÓN SOCIAL FOEVA - NACIONAL



Ministerio de Trabajo, mpleo y Seguridad Social

El sector sindical expresa que comparecerá en forma espontanea a la sede central de este Organismo la Sra. ANA MARIA PERNIOLA a ratificar el acuerdo

salarial con el fín de cumplir con el cupo femenino establecido en el Decreto 514/03.-Siendo las 13:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lecfura y ratificación. Francisco Brussa Secretario Gral. SOEVA CORDOBA SECRETARIO GENER. S.O.E.V.A. Las Casuarinso A00 EDUARDO SENRA Coordinador General LUIS G. PEDERNERA SECRETARIO GRENINI FOEVA LUIS EDUARDO TOLOSA Humberto Ramon Moya ABOGADO SECRETARIO GENERAL SOEVA Chilecito (L R) EUM3 Forez SECRETARIO +/FOCA ACCIÓN SOCIAL FOEVA - NACIONAL AS DEL ESTE BODEGVER Camara de Bodegueros lodocto 1 de San Juan CAFEM WALTER PAUDI BAAC

Cuiliono a mora San hatael

> FUNES LILIANA A. TESORERO S.O.E.V.A. RIVADAVA

Dr. LUIS ISTEBAN GARGIULO DELEGADO
DELEGACION REGIONAL MENDOZA

M. T. E. YS. S.

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N. 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.YS.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	•			
	11	m	$\alpha \mathbf{r}$	o:
1.4	u	ш	CI	v.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 841/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.